

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-CS/MVMT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PLANTONES DE MEIJOS PARA LAS ÁREAS VERDE DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO.

Ruc/código :	10078453864	Fecha de envío :	09/04/2024
Nombre o Razón social :	NAVARRO CCOILLO SUSANA	Hora de envío :	09:11:11

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección, colocar un cronograma de entrega, debido a que el plazo de entrega es un factor de evaluación, siendo el mayor puntaje un (01) día.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 9 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBRE CONCURRENCIA-COMPETENCIA, IMPARCIALIDAD, RAZONABILIDAD, TRATO JUSTO E IGUALITARIO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El numeral 72.1. del Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que todo participante puede formular consultas y observaciones respecto de las bases, siendo las consultas, solicitudes de aclaración y las observaciones deben de realizarse de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones.

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, indica que las entregas parciales de los bienes contratados se realizarán a solicitud del área usuaria, la cual determinará las cantidades que deberán ser suministradas en base al frente de obra disponible para el plantado de las especies arbóreas así como dependiendo de las condiciones climáticas del momento. Por tanto, se notificarán las respectivas ordenes de compra al contratista adjudicado con la buena pro a fin de que las atienda en el plazo que oferte en su respectiva propuesta. Por tanto, NO SE ACOGE la presente observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-CS/MVMT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PLANTONES DE MEIJOS PARA LAS ÁREAS VERDE DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO.

Ruc/código :	10078453864	Fecha de envío :	09/04/2024
Nombre o Razón social :	NAVARRO CCOILLO SUSANA	Hora de envío :	09:11:11

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al comite de selección, indicar las características, metodo de evaluación y parametros que se utilizaran para realizar la verificación de las muestras

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral: 2** **Literal: 2.2.1.1** **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBRE CONCURRENCIA-COMPETENCIA, IMPARCIALIDAD, RAZONABILIDAD, TRATO JUSTO E IGUALITARIO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El numeral 72.1. del Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que todo participante puede formular consultas y observaciones respecto de las bases, siendo las consultas, solicitudes de aclaración y las observaciones deben de realizarse de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones.

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

El comite de selección, en coordinacion con el área usuaria, indica que, tal como se ha establecido en las bases del procedimiento, "Las muestras serán sometidas a verificación para corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas", por tanto, las mismas deberán cumplir con las especificaciones técnicas del capítulo III de la sección específica de las bases. La verificación consistirá en corroborar que las muestras presentadas por los participantes cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en las bases. Asimismo, se recuerda a los participantes que "Los bienes que se presentan como muestra, servirán de base para el proceso de evaluación de la misma, por lo tanto, debe tener las mismas características solicitadas"; por lo que, los bienes a entregar durante la ejecución del contrato, deberán cumplir del mismo modo con las especificaciones técnicas establecidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-CS/MVMT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PLANTONES DE MEIJOS PARA LAS ÁREAS VERDE DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO.

Ruc/código :	10078453864	Fecha de envío :	09/04/2024
Nombre o Razón social :	NAVARRO CCOILLO SUSANA	Hora de envío :	09:11:11

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al comite de seleccion indicar mayores características del bien que se solicita, con el fin de cumplir y poder realizar la presentacion de muestras.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral: 3** **Literal: 4** **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBRE CONCURRENCIA-COMPETENCIA, IMPARCIALIDAD, RAZONABILIDAD, TRATO JUSTO E IGUALITARIO

ANÁLISIS respecto de la consulta u observación:

El numeral 72.1. del Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que todo participante puede formular consultas y observaciones respecto de las bases, siendo las consultas, solicitudes de aclaración y las observaciones deben de realizarse de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones.

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

El comite de selección, en coordinacion con el área usuaria, indica que, las características de los bienes estan detalladas en las especificaciones técnicas del capítulo III de la sección específica de las bases, por lo que se invita a los participantes cumplir con lo requerido en las especificaciones técnicas y bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-CS/MVMT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PLANTONES DE MEIJOS PARA LAS ÁREAS VERDE DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO.

Ruc/código :	10078453864	Fecha de envío :	09/04/2024
Nombre o Razón social :	NAVARRO CCOILLO SUSANA	Hora de envío :	10:44:08

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al comite de seleccion aclarar si el plazo de entrega se computa desde la notificación de las ordenes de compra o desde la suscripción del contrato

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBRE CONCURRENCIA-COMPETENCIA, IMPARCIALIDAD, RAZONABILIDAD, TRATO JUSTO E IGUALITARIO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El numeral 72.1. del Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que todo participante puede formular consultas y observaciones respecto de las bases, siendo las consultas, solicitudes de aclaración y las observaciones deben de realizarse de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones.

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

El comite de selección, en coordinación con el área usuaria, aclara a los participantes que, tal como establecen las bases del procedimiento de selección "Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 04 días calendario de notificadas las respectivas ordenes de compra, en un plazo maximo de 90 días calendario, en entregas parciales a solicitud de la Subgerencia de Areas Verdes y Ornato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación". Asimismo, cada postor podrá ofertar un plazo menor a fin de obtener un mayor puntaje en la evaluación de su oferta, plazo que será el que regirá para la ejecución contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null